

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 164-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de julio de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0730-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de julio 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **MODIFICAR el "Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, aprobado con **Resolución Presidencial N° 025-2020-UNTELS**, de fecha 23 de enero de 2020, para la inclusión del proceso **"Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad económica"**, cuyo valor referencial es de **Ciento Veintiún mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 soles (S/ 121,495.00)**, a ser ejecutado con cargo a la fuente de financiamiento de **Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. Fortunato Alva Dávila**, en el cargo de Presidente; **Dr. Wilson José Silva Vásquez**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado**, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, según **Decreto Supremo N° 020-2020-SA**, se dispone la ampliación de la Emergencia Sanitaria, a partir del 10 de junio de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, declarada por **Decreto Supremo 008-2020-SA**;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó *"Las Orientaciones para la continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, a Nivel Nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA"*;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria Decreto Supremo 377-2019-EF, establece:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 164-2020-UNTELS

“6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

“6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”.

Que, asimismo, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, precisa:

(...)

“b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia”.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2020-UNTELS, de fecha 23 de enero de 2020, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”;

Que, mediante Informe Técnico N° 081-2020-UNTELS-CO-P-DIGA-UA, de fecha 07 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica al Director General de Administración (DGA), que resulta necesario regularizar el contrato del “Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad económica”, para tal efecto, solicita su inclusión en el “Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS”, conforma a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Objeto de la Contratación	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado
Contratación Directa	Servicio	Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad económica	Recursos Ordinarios	121,495.00

Que, de acuerdo al Oficio N° 146-2020-UNTELS-CO-P-OAL, de fecha 13 de julio de 2020, la jefa de la Oficina de Asesoría Legal, informa al Director General de Administración (DGA), que en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1465 y el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, resulta **PROCEDENTE** modificar el “Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS”, para la inclusión del proceso “Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad económica”, el cual deberá regularizarse en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la prestación del servicio;

Que, mediante Oficio N° 0428-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de julio de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al Informe Técnico N° 081-2020-UNTELS-CO-P-DIGA-UA, la inclusión del proceso “Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad económica ” en el “Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS”, disponiendo su modificación según las recomendaciones contenidas en el Oficio N° 146-2020-UNTELS-CO-P-OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 164-2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el “Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, aprobado con Resolución Presidencial N° 025-2020-UNTELS, de fecha 23 de enero de 2020, para la inclusión del proceso “Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad económica”, cuyo valor referencial es de Ciento Veintiún mil Cuatrocientos Noventa y Cinco y 00/100 soles (S/ 121,495.00), a ser ejecutado con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2020, conforme al detalle siguiente:

Tipo de Proceso	Objeto de la Contratación	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado
Contratación Directa	Servicio	Servicio de Internet para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad económica	Recursos Ordinarios	121,495.00

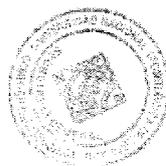
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DEL CONO SUR D
Año: 2020
Versión: 2
Fecha de Publicación 7/23/20 6:09 PM

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de
19	SERVICIO DE INTERNET PARA ALUMNOS Y DOCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA	Servicio	Contratación Directa	1

DE LIMA

Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
[Recursos Ordinarios]	121495	Junio	Incluido	2

